



**MAT.- PONE TERMINO A CONTRATO DE
COMODATO OTORGADO AL
SERVICIO MEDICO LEGAL.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06098 31.AGO.09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 153 de fecha 15 de Enero de 2002, que entregó en comodato al **SERVICIO MEDICO LEGAL**, un terreno de 1.553,42 metros cuadrados, destinado a equipamiento, ubicado en calle Calderón de la Barca esquina Bartolomé Flores, de la Población El Olivo "B" comuna de San Bernardo, modificada por Resolución Exenta N° 1284 de fecha 20 de Marzo del año 2002,
- b) El Oficio N° 1607 de fecha 28 de Julio del año 2009, de la señora Jefa del Departamento Gestión Inmobiliaria, dirigido a la Subdirectora Jurídica, por el cual solicita dejar sin efecto el contrato de comodato indicado en el considerando precedente, para posteriormente proceder a la transferencia del terreno antes individualizado, al Ministerio de Justicia.
- c) La Resolución N° 1.600 de 20 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Pónese término al contrato de comodato otorgado al **SERVICIO MEDICO LEGAL** por Resolución Exenta N° 153 de 15 de Enero del año 2002 y su modificación posterior, indicada en el considerando a).- con el objeto de transferir el dominio del terreno al Fisco, para la construcción e implementación del Servicio Médico Legal – zona sur – poniente.
- 2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
SERVICIO MEDICO LEGAL
BARTOLOME FLORES N° 13.581
POBLACION EL OLIVO B
SAN BERNARDO.
Carpeta Terrenos (3567).-



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

h. C. Herrera

57

REF.: Entrega en comodato a SERVICIO MEDICO LEGAL, predio para equipamiento en la Población "EL OLIVO B." - San Bernardo. CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 15 ENE. 2002 , 153

VISTOS:

a) El Oficio ORD. N° 986 de 28.09.01. del Sr. ALCALDE DE SAN BERNARDO, que patrocina la petición;

b) El Oficio ORD. N° 15128 de 5.10.01. del DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO MEDICO LEGAL en que solicita en comodato el predio de 1.553,42 m2., ubicado en Calderon de la Barca esquina Bartolomé Flores de la Población "EL OLIVO B.", Comuna de San Bernardo, para destinarlo al Servicio;

c) El Oficio ORD. N° 4684 de 10.12.01. de la SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la entrega en comodato del inmueble solicitado, por el plazo de tres años;

d) El Oficio ORD. N° 2422 de 13.11.01. del Subdirector de Operaciones Habitacionales que acompaña el informe social favorable al comodato;

e) El Memorándum N° 583 de 29.11.01., del Equipo de Tasaciones, que informa la tasación del predio señalado, la que alcanza a 1.709 Unidades de Fomento;

f) El Oficio ORD. N° 08 de 7.01.02., del Depto. Técnico de Apoyo, con el que se remite los antecedentes señalados e incluye copia del Plano T-434 aprobado por la Dirección de Obras Municipales de San Bernardo, en el que se singulariza el inmueble que se facilita en comodato;

g) En uso de las facultades que me confieren los D.S. N° 355 publicado el 4.2.77. y N° 91 de 28.3.2000, ambos de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO :

1. Autorízase al SERVICIO MEDICO LEGAL, para hacer uso del inmueble de dominio del SERVIU Metropolitano, inscrito en mayor extensión a fs. 174 N° 460 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1974, destinado a Equipamiento, de la Población "EL OLIVO B.", Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el Plano T-434, son los siguientes:

Al Norte en 30,70 metros con zona de estacionamientos;

Al Sur en 30,70 metros con Calderón de la Barca;

Al Oriente en 50,60 metros con Bartolomé Flores; y

Al Poniente en 50,60 metros con Luis de Toledo.

Superficie : 1.553,42 m2.

2. Declárase que el uso del inmueble señalado, se hará en comodato, por el plazo de tres años, plazo que podrá ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Destinará el citado inmueble al SERVICIO MEDICO LEGAL, de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan;

b) Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de las cuentas de consumo;

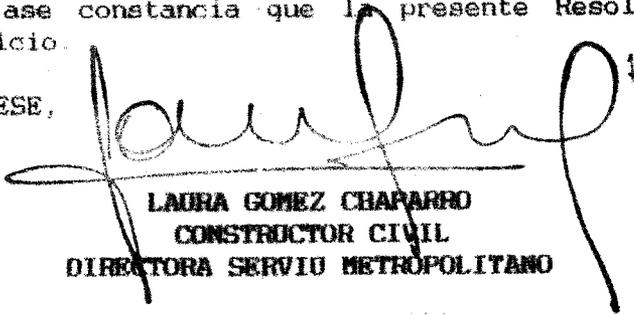
c) Le estará vedado a dicho Servicio, traspasar el inmueble, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra entidad o persona;

3. En caso que se pudiese término al comodato, por decisión de una o de ambas partes, las mejoras que se hubieren agregado al inmueble, que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedarán a beneficio del SERVIU Metropolitano, sin costo para él.

4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.

5. Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


LAURA GOMEZ CHAPARRO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

EHF. ORV. BGH. scv.

9.1º.02.

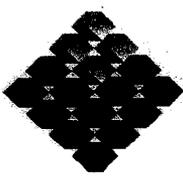
Téc. Ap. A-3 (18)

resol120(1)

TRANSCRIBIR A:

- Servicio Médico Legal
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Bernardo
- Servicio de Impuestos Internos-Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120 - Santiago
- Subdirección Jurídica
- Ministro FÉ
- Depto. Técnico de Apoyo
- Depto. Contabilidad
- Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control
- Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo de Integración Social
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU
- Oficina de Partes
- Archivo - Carpeta Terrenos N° 3567.


ELIZABETH PARRAGUIRRE MARTINEZ
MINISTRO DE FE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIRU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

Dr. C. Herrera

REF.: Amplía plazo de comodato a Servicio Médico Legal, de predio en Pobl. "El Olivo B", Comuna de San Bernardo.-

Con esta fecha se ha dictado la siguiente: 20 MAR 2002 1284

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 153 de 15 de Enero del 2002, que autoriza al Servicio Médico Legal, para hacer uso en comodato, por el plazo de tres años, de un predio ubicado en la Población "El Olivo B", Comuna de San Bernardo;

b) El Oficio Ord. N° 2063 de 1/02/02 del Servicio Médico Legal, en que solicita ampliar el plazo del comodato a 20 años, dada la magnitud de la inversión que se hará y que de acuerdo a la normativa de MIDEPLAN, no se puede construir en un terreno cuya destinación tenga un plazo inferior a la vida útil del inmueble.

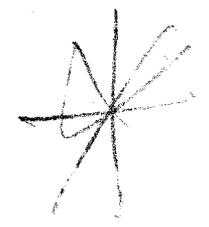
c) El Oficio Ord. N° 0214 de 25/02/02 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual autoriza al Servicio, para extender el plazo del comodato de tres a veinte años;

d) El Oficio Ord. N° 392 de 11/3/02 del Depto. Técnico de Apoyo del Servicio, con que remite los antecedentes señalados y solicita iniciar las acciones para la ampliación del comodato;

e) f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) En uso de las facultades que me confieren los D.S. N° 355 publicado el 04.02.77 y N° 91 de 28.03.2000, ambos de Vivienda y Urbanismo.

[Handwritten signature]
MINISTRO DE EE
FRANCISCO AGUIRRE



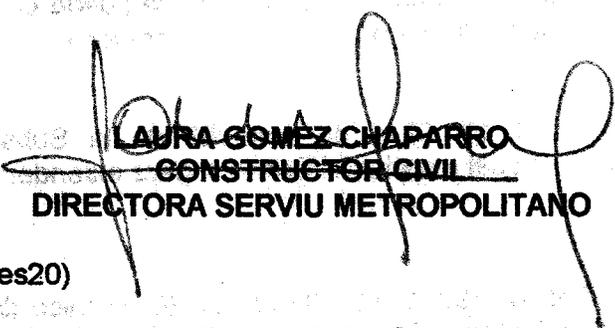


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

RESUELVO:

- 1.- Modificase el resuelto 2 de la Resolución Exenta N° 153 de 15 de Enero de 2002, en el sentido de establecer que el uso del inmueble a que se refiere, se hará en comodato por el plazo de veinte años;
- 2.- Mantienese vigente las demás disposiciones de la Resolución E N° 153, que no son modificados por la presente Resolución,
- 3.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.

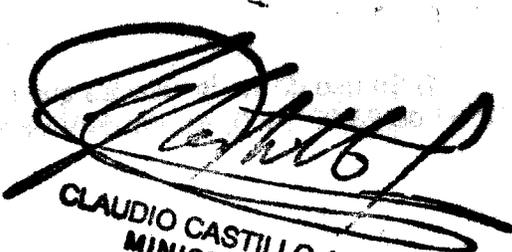
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LAURA GOMEZ CHAPARRO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

EHF.OBV.BGH.xvt.(res20)

TRANSCRIBIR A:

- Servicio Médico Legal – Avda. La Paz N° 1012 – Santiago.-
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Bernardo
Eyzaguirre N° 450 San Bernardo
- Sres. Servicio de Impuestos Internos
Depto. Avaluaciones
Teatinos N° 120 – Santiago
- Subdirección Jurídica
- Ministro de Fé
- Depto. Técnico de Apoyo
- Depto. Contabilidad
- Depto. de Estudios
- Depto. Fiscalización y Control
- Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo de Integración Social
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU
- Oficina de Partes
- Archivo –Carpeta Terrenos N° 3567


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
INT. N° 1077
Ingreso 1852



ORD. N°

1607

ANT.: ORD. 0596 DEL 03/04/09, SEREMI DE JUSTICIA.

MAT.: COMUNA DE SAN BERNARDO
TRANSFERENCIA GRATUITA DE
TERRENO UBICADO EN
POBLACIÓN EL OLIVO B.

Santiago,

28 JUL 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFE DEPTO. GESTION INMOBILIARIA

Por Ord. Citado en Ant., el SEREMI de Justicia solicita la transferencia gratuita del terreno de aprox. 1.533,42 m2. Ubicado en calle Calderón de la Barca esquina pasaje Bartolomé Flores de la Población El Olivo B, comuna de San Bernardo, para la construcción e implementación del Servicio Médico Legal -zona sur-poniente- y que actualmente se encuentra entregado en comodato al Servicio Médico Legal, mediante Resoluciones Ex. N° 153 del 15/01/02 y N° 1284 del 20/03/02.

Mediante Ord. N° 2590 del 23/06/09 el SEREMI de Vivienda y Urbanismo informa su conformidad a la transferencia gratuita al Ministerio de Justicia.

En virtud de lo expuesto, agradeceré a Ud. ordenar las gestiones para dejar sin efecto el comodato al Servicio Médico Legal e iniciar la tramitación legal de Transferencia al Ministerio de Justicia, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ord. N° 0596 del 03/04/09, del SEREMI de Justicia.
- Ord. N° 2590 del 23/06/09, del SREMI de Viv. y Urb.
- 3 Fichas de Enajenación de Inmuebles, con V° B° del SEREMI de Viv. y Urb..
- 3 Fichas de Prescendencia, con V°B° del SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Memorandum N° 153 del 22/05/08, de la Jefa Equipo de Tasaciones.
- Certificado de Avalúo Fiscal.
- Plano DE 3466.

Saluda atentamente a Ud.



JEF. I. RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



DISTRIBUCIÓN

DESTINATARIO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - ARCHIVO.

cop: 356